

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta de abril de dos mil veintiuno

En atención a la petición que se hace en los archivos 4 al 7 y 17 al 18, se reconoce a la abogada ***Flor Smith González Franco*** identificada con T. P. 150.881 del C. S. de la J., como apoderada de la C.D.M.B.

Se ordena a la parte demandante, quien objetó el avalúo presentado, que dentro del término de ejecutoria de este auto entregue a la Lonja de Propiedad Raíz de Santander la documentación pedida en el archivo número 16.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46e9d8c2217027139a74bd43eb570141da0e9f772009ff8ee1f0540f094965f0

Documento generado en 30/04/2021 06:40:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>